



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 812

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
JEAN MARY NEGRETE ARAVENA.

PUERTO WILLIAMS, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

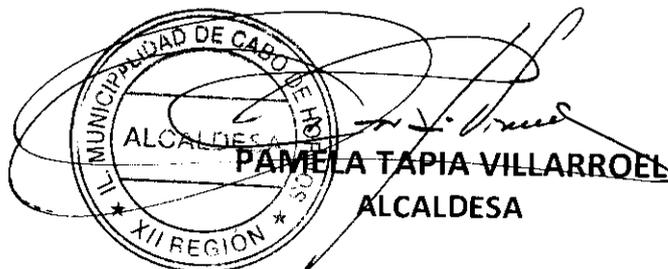
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 812, del 08.08.2014, que aprueba el programa "Celebración Aniversario comunal".
- El contrato a honorarios de fecha 07.11.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña JEAN MARY NEGRETE ARAVENA.

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.11.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **JEAN MARY NEGRETE ARAVENA**, para que realice funciones de Prestación de Servicios en Suministro de 09 Condecoraciones, destinadas a distinciones en actividad del aniversario comunal, contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "PROGRAMA CELEBRACION ANIVERSARIO COMUNAL".

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LSP / OBE / scm

Distribución:

1. Jean Mary Negrete Aravena
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
5. Control
6. DDC



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 07 días del mes de noviembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **JEAN MARY NEGRETE ARAVENA**, cédula nacional de identidad [redacted] domiciliada en Centro Comercial N° 156, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña JEAN MARY NEGRETE ARAVENA, para que realice la siguiente labor:

- a) Suministrar 09 Condecoraciones, destinadas distinciones en aniversario comunal.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 07 de noviembre al 10 de noviembre 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. JEAN MARY NEGRETE ARAVENA la suma de \$ 314.000, (Trescientos catorce mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración del impuesto a la renta.

asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y la Sra. JEAN MARY NEGRETE ARAVENA.

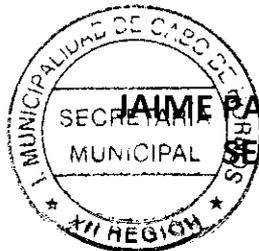
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

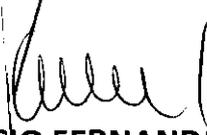
EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JEAN MARY NEGRETE ARAVENA
PRESTADORA DE SERVICIO




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA




JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE